

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. LUNES 11 DE ENERO DE 1982

Nº 19.481

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 68 de 1º de diciembre de 1981, celebrado entre la Nación y Heleno, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO N° 68

Entre los suscritos a saber: DR. JORGE A. MEDRANO, panameño, mayor de edad, casado, médico con cédula de identidad personal número 2-52-79, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, HELENO, S.A., representantes en Panamá de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 053077, Rollo 003654, Imagen 0052, Sección de Microfólicas del Registro Público, representada por su Presidente, quien es el Representante Legal, señor JUAN BAUTISTA CORNEJO Q., panameño, mayor de edad, casado, Técnico en Rayos X, con cédula de identidad personal número 2-40-335, con residencia en Calle 2a., Casa L-11, La Gloria, Corregimiento de Betania, Provincia de Panamá, y con oficinas en Vía España, No. 2021 al Lado del Restaurante La Pagoda. Teléfono 23-9510, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga formalmente a suministrar y a ejecutar los trabajos de instalación y operación a satisfacción del Equipo de Tomografía Multidireccional y el Equipo Radiográfico para Neuro-Cardi-Angio Radiología del Hospital Santo Tomás, que consiste en lo siguiente:

1. EQUIPO DE TOMOGRAFIA MULTIDIRECCIONAL PARA EL HOSPITAL SANTO TOMAS, COMPUESTO DE:
a) GENERADOR Y CONTROL DE MANDO PARA PLANIGRAFIA:
Lineal, circular y elíptica.
Monofásico con rendimiento mínimo de 500 ma a 90 kv, de 2 pulsos circuitos de estado sólido, para corriente eléctrica de 60 Hz.
Con salida para 2 tubos radiográficos.

b) TUBO RADIOGRAFICO:
Anodo giratorio, 2 puntos fijados de 0,6 y 1,2 capacidad térmica mínima de 300,00 U de calor. Rendimiento mínimo de 500-Mas- 85 Kvp simultáneo.

c) SOPORTE DEL TUBO:
Sistema para tomografía con las rotaciones necesarias en las direcciones señaladas. Centrado automático al Bucky para los diversos tipos de rotaciones, con movimientos simultáneos.

Porta tubo desmontable y con posibilidad de angulación de 180º en ambas direcciones para uso radiográfico convencional.

d) MESA FLOTANTE:
Desplazamiento longitudinal en ambas direcciones Potter Bucky con sistema para adaptar el movimiento de las rotaciones ya señaladas. Parrilla antifusora.

e) CONTROL DE MANTO:
Selector de Kv. Ma. tiempo.
Selector del patrón de corte (lineal, circular)

Selector para graduar el nivel del corte de 0 a 24 cm. sobre la mesa en incrementos de Xmm.

f) CABLES NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.

g) ACCESORIOS: Estabilizador de cráneo, Banda de compresión.

2. EQUIPO RADIOGRAFICO PARA NEURO-CARDIO-ANGIO RADIOLOGIA PARA USO EN EL HOSPITAL SANTO TOMAS, COMPUESTO DE:

ESPECIFICACIONES GENERALES:
Equipo Angiorradiográfico completo con capacidad de efectuar todas las exploraciones angiográficas en Neur y Cardiología.

Constará básicamente de: Un generador Trifásico de 1,250 Ma.

Un sistema de arco de forma variable, móvil y giratorio que recibirá otros aditamentos radiográficos específicos, intensificador de imagen con monitor de TV, sistema completo de cine-angiografía, suspensión científica y telescopica de techo para un segundo tubo de rayos X. Sistema de inyección

de sustancias con monitor osciloscópico, 2 cambiadores automáticos programables con su control de mando, accesorios varios que complementan la totalidad del equipo.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

1. 1 Generador trifásico de 1,250 Ma. a 100 Kv de 12 pulsos.

Tiempo mínimo de conexión de 3m/seg.

Frecuencia máxima de conmutación de 8 exp/seg. Control automático de cargas central de fluoroscopia.

Sistema de cableado completo.

2. Equipo radiográfico con sistema de arco. Ajuste isocéntrico movimiento del arco 360° aproximadamente. Angulos de irradiación craneo-caudales variables desde 115 a 205 grados aproximadamente. Permitirá libre acceso al paciente desde cualquier punto.

Columna del soporte del arco, con movimiento giratorio.

Soporte giratorio ajustable que permite acoplar en uno de sus extremos del arco radiográfico un intensificador de imágenes con su unidad de cine y un cambiador de placas, ambos intercambiables según la técnica a usar.

Variación de la distancia entre extremo y extremo del arco que permite la técnica de ampliación.

Telemando de los movimientos del equipo desde un pupitre de control.

Frenos electromagnéticos.

Nota: El término "arco" permite cualquier diseño del fabricante que puede ser en forma de "C" o de "U" o cualquier otro diseño que cumpla con los requerimientos exigidos.

3. 1 Unidad de intensificador de imagen para fluoroscopia televisada y adicionalmente las técnicas de cine y foto.

Distribuidor de imagen de 2 canales con fotomultiplicadores.

1. Equipo de Roentgen televisión transistorizado con regulación automática de ampliación, control de focalización, control de luminosidad y contraste.

2. Monitores de TV entre 40-50 cm.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTE

gada uno en carro móvil con su ca-bleado respectivo.

4. 1 Sistema de Cineangiografía pul-
sado, mando de cámara, generador de
frecuencia de imagen programable.

Cámara Cinerradiográfica con sis-
tema de cambio rápido de chasis, pa-
ra 12-90 imágenes. Incluye objetivo.

Generador de impulsos electro-óp-
ticos. Chasis de cambio rápido por
película 60 m.

Magnetoscopio radiológico para el
registro en cinta de imágenes radio-
cópicas.

2 canales de audio 1 monitor entre
40-50 cm. 2da. salida de señal de vi-
deo.

Microfono tipo estudio.

5. 2 Tubos de Rayos X de 150 Kv.
Cada uno con foco 0.3 a 1.2 mm. o 0.3
a 1.5 mm. con 400.000 U color mínimo.

Anodo giratorio, de alta veloci-
dad. Un tubo irá en un extremo del ar-
co y el otro en la suspensión cielística
telescópica de techo.

6. 2 Cambiadores de placas radio-
gráficas para seriografía.

Chasis receptor y chasis alimenta-
dor de máximo 20 placas, para cada
cambiador. Tamaño de placas 14" x
14" o su equivalente en cm. Frecuen-
cia: 3 imágenes/seg.

Control de programación por tarje-
ta perforada con disparador.

1 cambiador de placas desplaza-
bles por ruedas y regulable en altura
y posición vertical u horizontal, y 1
cambiador de placas desplazables por
ruedas y regulable en altura y posi-
ción vertical u horizontal, y 1 cambiador
de placas acoplado a uno de los
extremos del arco. Incluye 4 chasis
receptores y 4 chasis alimentadores.

Dispósito numerador e identifica-
dor de pacientes.

Suficientes tarjetas de programación
e identificación.

Capacidad de sincronización con un
inyector de sustancias.

7. Mesa radiodiagnóstica para todo
tipo de angiografías (cerebral, corona-
ria y periférica). Control de altura de
la mesa, controles de inclinación de
pies y cabeza.

Carro para tablero de apoyo flotante.

Sortores de cabeza y otros acceso-
rios de mesa angiográfica.

Control de telemánico de los movi-
mientos de la mesa.

8. Suspensión cielística de techo, con
movimientos longitudinales y trans-
versales que cubra ampliamente el pa-
ciente.

rimetro del área angiográfica. Acopio-
amiento de una suspensión telescópica
para un tubo de Rayos X, la cual des-
cenderá al máximo de lo que desciende
la mesa angiográfica.

9. Un inyector de sustancias radio-
pácas programable, en volumen, velo-
cidad de inyección y presión. Acceso-
rios de monitores y osciloscopio. Su-
pido de jeringuillas re-estérizables de
capacidad entre 60-100 cc.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA pro-
veerá y pagará los materiales, mano
de obra, herramientas, el transporte
y demás facilidades requeridas al ef-
fecto, para la debida ejecución y sa-
tisfactoria terminación de la obra, a
que se refiere la cláusula anterior.
LA NACION no se hace responsable por
pérdidas de herramientas, materiales
y otros efectos, propiedad de LA CON-
TRATISTA.

TERCERA: LA CONTRARISTA se ob-
liga a brindar asesoramiento y asis-
tencia técnica durante la fase de orga-
nización y acondicionamiento del lu-
gar donde se instalarán los Equipos de
Tomografía Multidireccional y el E-
quipo Radiográfico para Neuro-Car-
dio-Angio Radiología.

CUARTA: LA CONTRATISTA se ob-
liga a iniciar la obra objeto de este
contrato una vez que el Hospital Santo
Tomás entregue el área terminada pa-
ra la ejecución de los trabajos de ins-
talación y operación que se señalan en
la cláusula primera de este contrato.
Asimismo se compromete a entregarla
a entera satisfacción del Ministerio de
Salud, en un plazo de 180 días para el
Equipo de Tomografía Multidireccional
y 240 días para el Equipo Radiográfico
destinado a Neuro-Carrio-Angio
Radiología.

QUINTA: Las partes convienen en
que LA CONTRATISTA se obliga a
presentar, al momento de firmado el
presente contrato, para responder de
las obligaciones que por medio del
mismo asume, una fianza constituida
por el cincuenta por ciento (50%) del
valor de la obra. Esta fianza podrá
constituirse en dinero en efectivo o
en títulos de créditos del Estado o po-
lizas de compañías de seguros, autori-
zados por bancos locales.

Esta fianza se mantendrá en vigor
por tres (3) años después de que la
obra, objeto de este contrato haya sido
terminada, a fin de responder por de-
fectos de construcción de la obra y/o

materiales usados en la ejecución de
ella.

SEXTA: LA CONTRATISTA se obli-
ga mediante la presente cláusula a a-
segurar a todos los trabajadores que
faboren en los trabajos contratados,
contra riesgos profesionales, a fin de
que se cumpla la obligación que en ese
sentido establece el Decreto de Ga-
binete No. 68 de 31 de marzo de 1970.
Asimismo LA CONTRATISTA será
responsable de las consecuencias ci-
viles, penales y laborales que pudies-
ren sucederse por deficiencia en la e-
jecución de los trabajos, objeto del
presente contrato.

SEPTIMA: LA NACION por el su-
ministro y los trabajos que debe eje-
cutar LA CONTRATISTA, se obliga a
pagarle a esta la suma de NOVENTA
Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUEN-
TA Y UN BALBOAS (B/99,551.00) por
el Equipo de Tomografía Multidireccional
y SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIE-
TE BALBOAS (B/616,997.00), para el
Equipo Radiográfico para Neuro-Car-
dio-Angio Radiología erogación que se
imputará al fondo de donación desti-
nado a la compra de equipo médico
para el Hospital Santo Tomás, confor-
me a la Resolución No. 79-04 de 26 de
octubre de 1979, como consta en la No-
ta No. 574 fechada el 26 de octubre
de 1981, remitida por la Directora
General de la Lotería Nacional de Be-
neficencia, Lida. Amanda V. de Sa-
varan al Dr. Jorge A. Medrano, Mi-
nistro de Salud.

Los pagos se harán de acuerdo a los
siguientes términos:

a) El cincuenta por ciento (50%) del
valor del contrato a partir del perfe-
cionamiento del presente instrumento
legal.

b) El cincuenta por ciento (50%), una
vez que los trabajos estén debidamen-
te terminados previa instalación del e-
quipo y cumplido el adiestramiento de
los técnicos en la operación de los e-
quipos con la correspondiente acepta-
ción y satisfacción de la Dirección Mé-
dica del Hospital Santo Tomás.

OCTAVA: LA CONTRATISTA se
compromete a instalar los equipos se-
ñalados en el presente contrato con
personal idóneo de fábrica y se obliga
a ofrecer un año de garantía total en
piezas y servicios de mantenimiento
preventivo al Equipo de Tomografía
Multidireccional y al Equipo Radiográ-
fico para Neuro-Carrio-Angio Radio-
logía.

NOVENA: LA CONTRATISTA se compromete durante la fase de organización y acondicionamiento del lugar donde se instalará el Equipo de Tomograffa Multidireccional y el Equipo Radiográfico para Neuro-Cardi-Angio Radiología a brindar asesoramiento y asistencia técnica.

DECIMA: LA CONTRATISTA se obliga a entrenar un mínimo de dos (2) técnicos y dos (2) médicos a objeto de operar el Equipo Radiográfico para Neuro-Cardi-Angio Radiología. En lo referente al Equipo de Tomograffa Multidireccional adiestrará a personal idóneo que designe el Hospital Santo Tomás para la operación del mencionado equipo. En entrenamiento se realizará en el Instituto de Enseñanza Siemens Aktiengesellschaft, de São Paulo, Brasil.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a mantener en existencia un mínimo del 10% del valor del contrato en piezas de repuestos indispensables para la inmediata reparación del equipo de común acuerdo con el Jefe Médico del Servicio de

Radiología Diagnóstica del Hospital Santo Tomás.

DECIMA SEGUNDA: LA CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de quinientos balboas (B/500.00) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

DECIMA TERCERA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones emanadas del mismo y, además, las que señala el artículo 66 del Código Fiscal.

DECIMA CUARTA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la NACION.

DECIMA QUINTA: Este contrato se extiende con base en la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión del 28 de abril de 1981, según la Nota No. 665-81 CG, y requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Excelen-

tísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos ochenta y uno.

LA NACION

Dr. JORGE A. MEDRANO
Ministro de Salud

LA CONTRATISTA,

Sr. JUAN BAUTISTA CORNEJO Q.
Cédula 2-40-335, Representante Legal HELENO, S.A.

REFRENDADO:

LICDO. DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPÚBLICA DE PANAMA. ÓRGANO
EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO
DE SALUD. Panamá, 1 de Dic. de 1981.

APROBADO:
DR. ARISTIDES RIOYO,
Presidente de la República

DR. JORGE A. MEDRANO
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL AGUADULCE AVISO DE REMATE

ARCELIA M. DE ROBLES secretaria dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL AGUADULCE, contra SEGUNDO JOSE JACINTO ALVIA SAMBRANO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACESABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL AGUADULCE, contra SEGUNDO JOSE JACINTO ALVIA SAMBRANO, se ha señalado el día jueves veintiocho (28) de enero de 1982, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

Finca No. 6248, folio 302, tomo 519, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé.

Linderos: Norte; Martín Calderón, y César Arrocha; Sur; César Arrocha; Este; Ave. Rafael Estévez; Oeste; Calle Pública.

Ubicación: La finca se localiza en la Ave. Rafael Estévez en Pocrí de Aguadulce Provincia de Coclé.

Superficie: 361,2 metros cuadrados M2.

Descripción: La finca es un lote urbano, completamente plano, con acceso a dos vías públicas. Cuenta también con servicio de agua, luz y teléfono.

Sobre el lote en mención hay construida una casa habitación, de segunda categoría cuyo estado es regular.

Está dividida en cuatro (4) recámaras, sala comedor, cocina, un servicio sanitario y baño, techo de madera y láminas galvanizadas sin cielo raso.

El terreno está evaluado en DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 20/100 (B/.2,167.20) y la mejora en CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.4,553.00) dando un avalúo total de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 20/100 (B/.6,720.20).

Serviría de base para el remate, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 20/100 (B/.6,720.20) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde la ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintiocho de enero de 1982, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la filiación o publicación del anuncio.

Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija y firma el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy

cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se remite para su publicación legal.

Arcelia M. de Robles
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

ES COPIA DEL ORIGINAL
Aguadulce 4 de enero de 1982

Arcelia M. de Robles
La Secretaria

de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial y a un perifórmico de la localidad, hoy 5 de enero de 1982.

(Fdo)
María E. de Pinillo
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL.
Panamá 5 de enero de 1982

María E. de Pinillo
El Secretar
localidad, hoy 5 de enero de 1982.

AVISO DE REMATE

Maria E. de Pinillo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Institución Educativa S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Institución Educativa S.A., se ha señalado el día 25 de enero de 1982, para que tenga lugar el Remate de la Finca de propiedad de la parte demandada, que se describe a continuación:

"Finca No. 28291 inscrita al folio 418 del Tomo 679, Provincia de Panamá, de propiedad de Institución Educativa S.A.

Linderos: Por el Norte con calle J de la Urbanización Sur, con el resto del Lote 18, que será conocido con E-18 "B", Este con el lote E-17 y Oeste con el lote E-19 "A" Ubicación Urbanización Los Angeles.

Superficie: 516 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados y con un valor de B/.44,000,00

Servirá de base para el Remate la suma de cuarenta-dos mil novecientos noventa y dos balboas con sesenta centésimos B/.42,992,60 y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las ocho (8 a.m.) hasta las cuatro (4.00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se escucharán propuesta y desde la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, La diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37: En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION DE CONTABILIDAD SECCION DE DEUDA PUBLICA

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO
De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1o. Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la redención de Bonos del Estado así:

NOMBRE DEL BONO	SUMA DISPONIBLES
Bonos Inversiones Públicas "D-1"	190,000.00
10% 1977-1987	
Bonos Inversiones Públicas "D"	7,850.00
5% 1976-1996	
Bonos Salud Pública "B" 6% 1966-1986	5,000.00
Bonos Establecimiento Salud Pública "A" 6% 1967-1987	5,900.00
Bonos Establecimiento Salud Pública "B" 6% 1968-1988	5,000.00
Bonos Escuelas Públicas "F"	
6% 1966-1986	3,500.00
Bonos Escuelas Públicas "H"	
6% 1987-1987	33,050.00
Bonos Juegos Olímpicos 1970 "C"	
6% 1969-1989	46,100.00
Bonos Juegos Olímpicos 1970 "D"	
6% 1969-1989	8,000.00
Bonos Juegos Olímpicos 1970 "E"	
6% 1969-1989	7,000.00
Bonos Agrarios "B" 4% 1969-1994	
Bonos Agrarios Desarrollo Integral del Bayano "A" 5% 1974-1992	56,800.00
Bonos Agrarios "B" 6% 1977-2002	
Bonos Agrarios "C" 4% 1979-2004	5,650.00
Bonos Relleno de Colón "A"	
6% 1966-1986	1,350.00
Bonos Puente de Aguadulce 6%	
1967-1987	1,000.00
Bonos Carretera Interamericana "C" 6% 1967-1987	5,000.00
Bonos Carretera Puerto Armuelles Progreso Int. 6% 1967-1987	7,000.00
Bonos Compra Materiales para Caminos 6% 1975-1985	5,000.00
Bonos Compra Materiales para Caminos 6% "B" 1977-1987	31,150.00
Bonos Compra Materiales para Caminos "C" 6% 1979-1989	26,000.00
Bonos Corporación Financiera Nacional 6% 1976-1996	22,850.00
Bonos Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "B" 6% 1967-1987	18,400.00
Bonos Frigorífico I.F.E. 6% 1969-1989	15,900.00
	20,000.00

Bonos Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas "C" 6% 1970-1990	13,000.00
Bonos Construcciones Nacionales "C" 6% 1958-1983	9,500.00
Bonos Construcciones Nacionales "A" 6% 1969-1988	22,500.00
Bonos Artesanía (SENAPI) 6% 1972-1982	2,000.00

2o. Que la Contraloría General de la República, aceptará propuestas de los Bonos en referencia hasta las 10:00 a.m. del día 13 de enero del presente año en la sección de Archivos y Correspondencia 14o, piso a la izquierda - edición de la Contraloría ubicado en la Ave. Balboa.

3o. Que la suma sobrante después de pagadas estas Redenciones será destinada a redención de bonos por medio de sorteo que se verificará en las oficinas de la Contraloría General - sesión de deuda pública el lunes 18 de enero de 1982 a las 10:00 a.m.

4o. Que la redención se efectuará en el centro de acondicionamiento de la Contraloría General, ubicado en el

14o. piso a la derecha.

5o. Que los bonos así redimidos devengarán intereses hasta el cupón que vence en febrero de 1982.

6o. Que las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, llevar adherido timbre del Soldado de la Independencia e indicar número y serie de los bonos ofrecidos a redimir.

7o. Que las propuestas deberán aparecer el nombre y firma de la persona natural que la suscribe, aunque lo haga como representante legal de una entidad o persona jurídica. Además indicar número de teléfono, apartado, zona postal y dirección. Aquellos que lo hagan por primera vez, deberán acompañar al memorial la fotocopia de su cédula de identidad personal.

NOTA: Esta Redención se rige por el Artículo 66 - Ordinal 3o, del Código Fiscal.

Contralor General

Panamá, 5 de enero de 1982.

**PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO AMERICANO DE
DESARROLLO
(UNIPAN-BID No. 2)
PRESTAMO No. 578/SF-PN**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LE-1-82

A partir del día 4 de enero de 1982 y hasta las 11:00 a.m. del 26 de febrero de 1982, se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro e instalación de Equipo para los Talleres de ELECTRICA-ELECTRONICA, PRECISION-SOLDADURA Y PROGRAMACION que se utilizarán en los CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE COLON Y PENONOME.

Esta Licitación se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas podrá obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/10.00) a partir del 4 de enero de 1982 en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, situada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

DR. CEFERINO SANCHEZ

Rector

(3a. Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí
EDICTO No. 209-81
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria
en la Provincia de Chiriquí

que, al público,

HACE SABER:

Que el señor María Elva Ramírez de Miranda, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. E-4-1511, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-189-51, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 has. con 5733.06 m², ubicada en Quebrada Negra Arriba, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Domingo Miranda, Edgar y Walter Brauchie, Qda. sin nombre

Sur: Esther M. vda. de Cortés, camino a Quebrada Negra o Mosca

Este: Edgar y Walter Brauchie, Samán d. Marte, Qda. Br. y Esther M. vda. de Cortés.

Oeste: Domingo Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Santo Domingo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de diciembre de 1981.

Agrma. Mario A. Lara S., Funcionario Sustanciador
Esther M. Rodríguez de Saldana
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria

Chiriquí
EDICTO No. 200-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria
en la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Denis Gutiérrez, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-111-332, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19098, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has. con 1156.2225 m², ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera a Bijaqual.

Sur: Terrenos Nacionales ocupados por Brígido Aguilar.

Este: Terrenos Nacionales ocupados por Trinidad Peralta.

Oeste: Terrenos Nacionales ocupados por Juan Batista Miranda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Santo Domingo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de diciembre de 1981.

Agrmo. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Chiriquí.

EDICTO No. 206-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor DONALD NELSON NAVARRO PITTY vecino del Corregimiento de David, Distrito de DAVID portador de la cédula de identidad personal No. 4-103 2574, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18494, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 1013 18m², ubicada en El Banco Corregimiento de Rovira, Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Marfa Salvadora Serrano, servidumbre.
SUR: Donald Nelson Navarro Pitty.

ESTE: Brazo del Río David.

OESTE: Brazo del Río David.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en el de la Corregiduría de Rovira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23, días del mes de diciembre de 1981

Agrmo. MARIO A. LARA S.

Funcionario Sustanciador
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Chiriquí.

EDICTO No. 206-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor Domingo Miranda Yates, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-92-556, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18-152, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 has. con 22-77-32 m², ubicada en quebrada Negra Arriba, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana de Gariché a Santa Marta, Edgar y Walter Brauchle.
SUR: Camino a quebrada Negra o Mosca, Marfa Elva Ramírez de Miranda.

ESTE: Marfa Elva Ramírez de Miranda, Qda. Sin nombre.

Sur: camino
Este: Sucesores de Miguel Acosta.

Oeste: Virgilio Ayala, Alejandro Atencio, Elieco González, Nagala Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Santo Domingo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1981.

Agrmo. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Rosa Elvira Serrano de Berroa
Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Chiriquí.

EDICTO No. 210-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor Dionisia Caceres Castillo, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-80-948, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18-152, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has con 1,674,36 M², ubicada en Quebrada Negra Arriba, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Generoso Olimos
SUR: Arcadio Moreno
ESTE: Camino
OESTE: Arcadio Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Santo Domingo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

EDICTO No. 199-81
El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor DIONISIA CACERES CASTILLO, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-80-948, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18-152, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has con 1,674,36 M², ubicada en Quebrada Negra Arriba, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Generoso Olimos
SUR: Arcadio Moreno
ESTE: Camino
OESTE: Arcadio Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Santo Domingo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de diciembre de 1981.

Agrmo. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA SERRANO DE BERRA
Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria Chiriquí.

EDICTO No. 203-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria

en la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor EDGAR LUCAS MARTINEZ RIOS, ve-

cino del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-138-1810, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-184-16, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has. con 1133,23 m², ubicada en Bambito, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Avelino Guerra
SUR: Esther Guerra, Nicanor Guerra, con servidumbre a finca de Obdulio Morales de por medio.

ESTE: Camino.

OESTE: Obdulio Morales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de diciembre de 1981

Agrm. MARIO A. LARA S
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de
Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 204-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:
Que el señor TEODORO

ATENCIO PITTY, vecino del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de identidad personal No. 4-98-79, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-184-16, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has. con 0399,12 m², ubicada en Nuevo Bambito, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gilberto Villarreal.

SUR: Máximo Suárez, Bienvenido Martínez.

ESTE: Carretera de Volcán a Cerro Punta.

OESTE: Porfirio Quijano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14, días del mes de diciembre de 1981.

Agrm. MARIO A. LARA S
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de
Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma

Agraria
REGION No. 2, VERA-
GUAS

EDICTO No. 238-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) VICTORIANO BERNAL, vecino de Los Algarrobos distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal, 9-112-148, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1322 la adjudicación a Título Oneroso,

de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas 3,540,82 M², ubicada en Los Algarrobos, jurisdicción del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Llano de Los Vásquez a Vía Santiago - La Peña;

SUR: Terrenos de Juan Lima y Sacramento Delgado.

ESTE: Plaza Pública y terrenos de Sacramento Delgado, y

OESTE: Vía Santiago La Peña - Llano de Los Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZA TORIO
El suscrito Juez Primerodel Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER:

Que en Juicio de Sucesión Intestada de MARÍA LUISA VARGAS DE GONZALEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- VISTOS:

Llenados todos los requisitos necesarios, no le queda otra cosa a este Juez que dictar el auto correspondiente, todo lo cual hace administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA,

PRIMERO. Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada de MARÍA LUISA VARGAS DE GON-

ZALEZ, desde el día ocho (8) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ VARGAS, ALFREDO GONZALEZ VARGAS, JUAN BAUTISTA GONZALEZ VARGAS, RUFINA GONZALEZ VARGAS y LEOVIGILDO GONZALEZ VARGAS, en su condición de hijos de la causante.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.º COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (fdo.) Licdo. Homero E. Cajar P. Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por siérmeno de diez días, y copia del mismo le han sido entregados a la parte interesada para su publicación, hoy treinta y uno (31) de diciembre de 1981.

Homero E. Cajar P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Es fiel copia de su original. Las Tablas, 5 de enero de 1982.

Facundo Domínguez
Secretario

(L-012333)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 6

El Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ROD DIMITRU BARB Y MARITZA A RACELLY GONZALEZ DENIS DE BARB, cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados, que si no lo hacen en el término expresado, se les nombrará un defensor de ausente-

te con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de enero de 1982

El Juez
(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A.

(L008852)

Única publicación

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JORGE ENRIQUE INNIS BARRIOS (q.e.p.d.), desde el día 28 de mayo de 1979, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante, en su condición de hijos, los señores, GISELA ARCELIS INNIS FALCON, JORGE ENRIQUE INNIS NIETO, MAYRA MARILIN INNIS DE ROTH, IRENE EDITH INNIS DE SANCHEZ Y JUDITH ESTELA INNIS DE PERE.

SE ORDENA:

1a.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2a.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3a.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese, (fdo.) Licda. Zaira Rosa Esquivel V. (fdo.) Lilia A. de Ramas, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

(fdo) Licda. Zaira Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lilia A. de Ramas
La Secretaria

L008658
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ALFONSO LOPEZ GOMEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hacen en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 4 de enero de 1982

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L008656
(única publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.